

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de becas para la promoción de la investigación de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería. BDNS (Identif.): 502058. [2020/2591]

BDNS (Identif.): 502058

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([http://www.pap.minhap.gob.es\(bdnstrans/index\)](http://www.pap.minhap.gob.es(bdnstrans/index))).

Primero. Beneficiarios:

Podrá concurrir a la presente convocatoria el PDI de la Facultad, que debe estar en activo a fecha de presentación de las solicitudes.

Segundo. Objeto:

Se otorgan ayudas económicas para la financiación de los costes de publicación y difusión de nuevos trabajos de investigación en forma de artículos científicos, incluyendo entre otros gastos financiables los servicios de traducción, así como gastos de publicación.

Tercero. Bases:

Las bases reguladoras están contenidas en el mismo texto de la convocatoria que se encuentra publicada en https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/TO-FADETO-MEDIA/FACULTAD/Convocatorias/convocatoria-Becas_2020_3_firmada.ashx.

Cuarto. Cuantía:

La presente convocatoria cuenta con un importe máximo anual de 1.800,00.-€. La cuantía máxima por solicitante y solicitud es de 600,00 €.

La convocatoria se divide en dos fases. Para primera fase, que se resolverá en junio, se asignan 1.200,00-€. Si en la primera fase no se asignara la totalidad de la cuantía, el remanente incrementará la cantidad correspondiente a la segunda fase.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación se extiende desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 15 de noviembre de 2020 (ambos días incluidos). Las peticiones se distribuyen en dos fases: la primera incluye las instancias presentadas hasta el 31 de mayo de 2020, y la segunda, las presentadas hasta el 15 de noviembre de 2020.

Las ayudas presentadas hasta el 31 de mayo se entenderán referidas a la primera fase de resolución, mientras que las presentadas con posterioridad a esa fecha (y hasta el 15 de noviembre de 2020), se resolverán en el segundo periodo.

Sexto. Otros datos:

Conforme a la legislación, a las becas se les aplicará la retención de I.R.P.F. estimada por la oficina de nóminas para cada solicitante.

Toledo, 20 de febrero de 2020

El Rector
P.D. (Resolución de 04/04/2016,
DOCM de 08/04/2016)
La Decana de la Facultad de Fisioterapia
y Enfermería de Toledo
ASUNCIÓN FERRI MORALES